

## 4.8 Delitos contra la Corona, los Altos Organismos de la Nación y la forma de Gobierno

### 4.8.1 CONTRA LA CORONA

La actividad judicial en esta tipología delictiva se ha centrado los últimos años en la investigación de acciones consistentes en la quema de fotografías de los Reyes y otros comportamientos injuriosos susceptibles de ser calificadas jurídicamente como delitos de injurias a la Corona del art. 490.3 y/o 491 del CP.

#### *Procedimientos Tramitados*

Debido a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derecho Humanos (Sentencia de 13 de marzo de 2018 en el caso Stern Taulats y Roura Capellera c. España) se ha producido una drástica reducción de este tipo de procedimientos. El camino seguido por la Fiscalía, en vista de la nueva jurisprudencia, ha sido incoar Diligencias de Investigación tras la recepción de atestados y denuncias de particulares y entidades (públicas y privadas) a los fines de hacer un previo juicio de los hechos denunciados y ver si se cumplen los parámetros jurisprudenciales mencionados; así se han incoado 12 Diligencias de Investigación.

|  |                            |    |
|--|----------------------------|----|
| Contra la Corona – Instituciones 2021. |                            |    |
|  | Injurias contra la Corona. | 12 |

Todas ellas fueron archivadas al entenderse que carecen de relevancia penal al encuadrarse en el ámbito de la crítica política y no personal de la institución monárquica en general, y en particular del Reino de España como Nación, debiendo entenderse como una expresión simbólica de insatisfacción y protesta, y, por tanto, primar la libertad de expresión como derecho fundamental, que se erige como pilar de toda sociedad democrática.

### 4.8.2 DELITOS CONTRA LA FORMA DE GOBIERNO

Los hechos acontecidos en Cataluña han situado en primer plano la calificación jurídica de los mismos, así como su tratamiento penal.

Tras la celebración de un referéndum ilegal y las decisiones tomadas por el Parlament de Cataluña en orden a su implementación, se

dio un salto cualitativo en el desarrollo de estas conductas, produciéndose un ataque directo e ilegal contra el orden constitucional. Consecuencia de estos hechos fue la interposición por la FGE de 2 querellas por rebelión en la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo. Las incoadas en la Audiencia Nacional son:

Sumario 7/2018 («Procés») del Juzgado Central de Instrucción n.º 3.

El procedimiento se incoó por los hechos ocurridos en Barcelona los días 20 y 21 de septiembre de 2017, en el curso de la práctica de una serie de diligencias de entrada y registro acordadas por el Juzgado de instrucción n.º 13 de dicha ciudad, al que posteriormente se incorporó la querella formulada por el Ministerio Fiscal el 30 de octubre de 2017 contra el *Govern*.

Tras la tramitación procesal a la que se hizo referencia en la anterior memoria, en 2018 (4 de abril) se dictó Auto de Procesamiento contra 4 personas: el Mayor de los Mossos d'Esquadra, una Intendente de dicho cuerpo, el Director General de la Policía y el Secretario General de la Consejería de Interior.

En 2019 se presentó escrito de acusación contra los procesados. En 2020 se iniciaron las sesiones del juicio oral, que se desarrollaron a lo largo de varios meses. Concluidas las mismas se dictó sentencia absolutoria. Tras su estudio y ante la dificultad que planteaba un eventual recurso, se decidió no recurrirla.